

LITUECHE, 31 de Diciembre de 2012.-

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.418, "Sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias"; La Ley N° 20.500, "Sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública"; La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; La Resolución N° 15.700 de 16 marzo del 2012 de Contraloría General de la República, Imparte instrucciones en materia de registro de decretos alcaldicios y especialmente sobre: el marco jurídico aplicable, actos administrativos municipales afectos a registro; plazo y forma de remitir los decretos afectos al trámite de registro; excepciones; registro electrónico y cumplimiento y difusión de estas instrucciones. Además deja sin efecto los oficios 32148/99 y 10751/98; La sentencia y acta de proclamación Alcalde electo comuna de Litueche, del 04 diciembre del 2008, del tribunal electoral regional sexta región Rancagua, según rol 2.398; y, las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- El acta constitutiva depositada por la presidenta de la organización comunitaria funcional, denominada **"AGRUPACIÓN ARTESANAL CREACIONES ARDELY"**, de la comuna de Litueche.
- El depósito del acta realizado por el Presidente de la organización comunitaria antes señalada.
- La modificación de La Ley N° 19.418 que establece el período del directorio de las Organizaciones Comunitaria será de tres años.
- Que, una vez revisada el acta se corroboró que da cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley N° 19.418.
- El Certificado de Ingreso de Estatutos, de fecha 31 de Diciembre de 2012, emitido por la Secretaría Municipal.
- Que, el art. 4° de la Ley N° 19.418, establece otorgar Personalidad Jurídica a las Organizaciones Comunitarias.
- Lo prescrito en la Ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participaciones ciudadana en la Gestión Pública, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, Publicada en el Diario Oficial con fecha 16 de Febrero de 2011.
- La necesidad de mantener actualizado el Registro de Organizaciones Comunitarias de la I. Municipalidad de Litueche.

DECRETO:

- 1.- **Otorgase Personalidad Jurídica**, a contar del **31 de Diciembre de 2012**, a la organización comunitaria funcional denominada **"AGRUPACIÓN ARTESANAL CREACIONES ARDELY"**, de la comuna de Litueche, inscrita con el **Folio N°. 234** en el Registro de Organizaciones Comunitarias.
- 2.- **Apruébese**, los estatutos por los cuales se ha de regir la citada organización, en los términos que da testimonio el instrumento aprobado con fecha 31 de Diciembre del 2012, actuó como Ministro de Fe, Carlos Raúl Ramírez Neira.
- 3.- **Crease**, Carpeta para la organización antes mencionada para llevar el control y cumplimiento de los antecedentes sobre registro de socios, modificaciones de estatutos, elecciones de directivas, certificados y toda materia relacionada a su funcionamiento y legalidad.
- 4.- **Establézcase**, que el período de la Organización señalado en el punto N° 1 tendrá vigencia de tres años.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretario Municipal



RENE ACUNA ECHEVERRIA
ALCALDE

Distribución :

- Agrupacion Artesanal Creaciones Ardely
- Archivo Secretaría Municipal.
- RAE/MSOP/msop